

## **Software XHQ**

### **Términos específicos de producto**

Siemens Product Lifecycle Management Software Inc. o una de sus compañías afiliadas de Siemens Industry Software (denominadas colectivamente “SISW”) suscribe con un cliente un acuerdo de licencia y servicios de software para software SISW, que puede asumir la forma de un acuerdo escrito firmado por ambas partes o un acuerdo de pulsar y comprar en línea suscrito electrónicamente por el cliente (en adelante, el “Acuerdo”). Estos términos y condiciones (“Convenio XHQ”) se ciñen a software XHQ (“Software XHQ”) y a ningún otro software proporcionado por SISW. Estos términos son complementarios de los términos del Acuerdo y, siempre y cuando dichos términos estén en conflicto con los términos del Acuerdo, prevalecerán y tendrán preferencia sobre los términos del Acuerdo en relación a Software XHQ. Las secciones y cuestiones no mencionadas en este Convenio XHQ serán de aplicación con arreglo al Acuerdo.

1. **Definiciones.** Las siguientes definiciones son específicas para Software XHQ (pero para ningún otro Software proporcionado bajo el Acuerdo).
  - a) “**Documentación**”. La Documentación XHQ está disponible en inglés. Sólo puede usarse en conjunto con la instalación y el uso del Software XHQ. Se proporciona en formato digital con el Software XHQ. Puede adquirirse documentación en formato papel por separado.
  - b) Para evitar toda duda, “actividades internas del Cliente” no incluye el procesamiento de datos personales (ya sea mediante externalización, centro de servicios u otro modo), excepto los datos facilitados por los clientes o proveedores del Cliente necesarios a efectos de la actividad interna del Cliente.
2. **Tipos de Licencia.** Los Tipos de Licencia especiales disponibles para Software XHQ se definen con más detalle en esta Sección. Para evitar toda duda, los Tipos de Licencia definidos en el Acuerdo pero no mencionados explícitamente en esta Sección se mantienen en vigor. Salvo especificación contraria, el Cliente podrá instalar el Software de servidor bajo licencia de XHQ en un (1) dispositivo de hardware por licencia. El Software XHQ consta de uno o más módulos Básicos XHQ como requisito previo para el uso de cualquier número y/o combinación necesaria de módulos adicionales, salvo para paquetes independientes XHQ determinados, que ya incluyen funciones de módulo Básicas y especificadas. El tipo de licencia de módulo XHQ deberá coincidir con el tipo de licencia básica XHQ, según se define más adelante en esta Sección. Por ende, para usar un módulo “Flotante”, el respectivo usuario necesitará una licencia Básica XHQ “Flotante”. Para usar una licencia de módulo de “Usuario Identificado”, el respectivo usuario necesitará una licencia Básica XHQ de “Usuario Identificado”.
  - a) “**Licencia de Usuario Identificado**” significa que el Software XHQ sólo puede ser usado por un Usuario Identificado. Además de un Usuario Autorizado, un Usuario Identificado también podrá ser un sistema informático así como todas las instancias de acceso indirecto al Software que, por ejemplo, se producen mediante interconexiones de sistemas informáticos que actúan como Usuarios Identificados del Software bajo Licencia y crean interfaces entre el Software y otros sistemas del Cliente. Por ejemplo, multiplexar o redistribuir datos del Software a través de un sistema intermedio no evita la necesidad de otorgar una licencia a todos y cada uno de los usuarios o sistemas informáticos que acceden a los datos desde el sistema intermedio como Usuarios Identificados. El uso del Conector Múltiple (Escalonado) entregado con XHQ no cuenta como acceso indirecto a efectos de esta definición. El nombre especificado del Usuario Autorizado podrá cambiarse por un coste adicional (“Cuota de Contador Modificado”). La licencia básica podrá ser usada libremente por el usuario en la red del Cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia. El módulo Básico XHQ (“paquete Básico de Software XHQ”) siempre será una Licencia de Usuario Identificado. Si el Cliente desea que un usuario diferente sea el titular de dicha Licencia de Usuario Identificado, deberá abonarse una Cuota de Contador Modificado a SISW.
  - b) “**Licencia Flotante**” significa que cualquier usuario con una Licencia para el módulo Básico XHQ puede usar otro módulo no básico en el terminal del usuario si dicho módulo está disponible en el servidor objeto de licencia. Así que un usuario sale completamente del Software XHQ, todas las licencias de módulo que el usuario haya utilizado quedarán liberadas por el servidor objeto de licencia, quedando en tal caso las licencias de módulo disponibles para otros usuarios con una Licencia válida para un módulo Básico XHQ. Los Agentes Autorizados pueden usar el Software XHQ al igual que otros Usuarios Autorizados, de acuerdo con los modelos de Tipo de Licencia descritos a continuación, pero sólo si mantienen una relación comercial con el Cliente que requiere acceso o el uso del Software XHQ en relación a las actividades internas del Cliente. La restricción general que impide usar el Software fuera de las instalaciones del Cliente no es de aplicación. Una Licencia Flotante puede consistir en uno de los siguientes cuatro tipos:
    - (1) “**Licencia Flotante de Centro**”. El uso de una Licencia Flotante de Centro está restringido a un centro para el cual se ha emitido la licencia. Un centro se define como un lugar fijo concreto, limitado al uso en una red de área local, idealmente indicado, por ejemplo, para una planta de fabricación o una refinería.

- (2) “Licencia Flotante de País”. Está restringida al uso de una Licencia Flotante en el país en el cual se ha instalado inicialmente el software, según se estipula en un LSDA, en la red del Cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia.
  - (3) “Licencia Flotante de Zona”. Está restringida a una Zona Horaria, tal y como se define más adelante en esta Sección, que cubre más de un Territorio, que deberá especificarse en un LSDA en el momento de realizarse el pedido inicial. Para este fin, se definen las Zonas Horarias como (a) Norteamérica y Suramérica; o (2) Europa, Oriente Medio y África; o (3) Asia-Pacífico. Dentro de una Zona Horaria concreta, la licencia básica y los módulos adicionales pueden usarse como Licencia Flotante en la red del Cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia, siempre y cuando sea de conformidad con las leyes y normativas de exportación aplicables. Para autorizar a diferentes personas jurídicas del Cliente el uso de las respectivas licencias, deberá suscribirse un Acuerdo Global de Licencia de Software (GSLA).
  - (4) “Licencia Flotante Global”. Dicha licencia puede flotar libremente en todas las Zonas Horarias, cubriendo todos los posibles Territorios, siempre y cuando sea de conformidad con las leyes y normativas de exportación aplicables. Para autorizar a diferentes personas jurídicas del Cliente el uso de las respectivas licencias, deberá suscribirse un Acuerdo Global de Licencia de Software (GSLA).
- c) Las licencias “por Servidor” pueden ser transferidas físicamente por el Cliente a otro Servidor hasta tres (3) veces por año natural sin coste adicional, siempre y cuando el Cliente lo notifique por escrito de modo adecuado y siga cumpliendo los demás términos y condiciones de este Convenio XHQ. Salvo disposición explícita en un LSDA o documento comparable (requisito de licencia adicional), la configuración de hardware de cada servidor XHQ, para producción o no, no puede exceder un servidor de CPU física dual de tipo Intel, no pudiéndose usar un servidor virtual.

**3. Garantía y aviso legal.** Además de los avisos legales contenidos en el Acuerdo, será de aplicación lo siguiente:

- a) Ninguna parte del Software está diseñada, fabricada o pensada para su uso o reventa como parte de un equipamiento de control en línea o en entornos de riesgo que requieran un rendimiento a prueba de fallos, tal como control en línea de aviones, tráfico aéreo, navegación aérea o comunicaciones aéreas, o en el diseño, construcción, funcionamiento o mantenimiento de cualquier instalación nuclear, máquinas de mantenimiento de la vida o sistemas armamentísticos, en los que un error del Software podría constituir una causa directa de muerte, lesión o daños físicos o ambientales graves (“Actividades de Alto Riesgo”). EL LICENCIANTE Y SUS PROVEEDORES EXCLUYEN CUALQUIER GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA DE IDONEIDAD PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO. El Cliente garantiza que no utilizará el Software para Actividades de Alto Riesgo.
- b) SISW no garantiza, asegura o afirma nada en relación al uso o los resultados del uso del Software, la Documentación u otros materiales escritos en cuanto a la exactitud, fiabilidad, actualidad u otro. No se asumirá responsabilidad alguna por el daño ocasionado directa o indirectamente por errores, omisiones o discrepancias entre el Software y la Documentación. El Cliente asumirá todo el riesgo relativo a los resultados y el rendimiento del Software.

**4. Otras cuestiones de la licencia.**

- a) El hardware entregado, tal como un dongle, permanecerá propiedad de SISW, salvo acuerdo contrario por escrito.
- b) El Cliente actualizará el Software XHQ de acuerdo con las normas de instalación definidas en la documentación entregada con el Software XHQ. Las notificaciones contenidas en la Documentación o proporcionadas separadamente por SISW, en relación a la finalización del soporte de versiones anteriores del Software XHQ, serán vinculantes para el Cliente.
- c) Pérdida o daño de los dispositivos de protección. Solamente podrán entregarse al Cliente nuevos dispositivos de protección para licencias existentes si se devuelve el dispositivo de protección dañado (por ejemplo un dongle). En caso de pérdida del dispositivo de protección, el Cliente deberá adquirir una nueva licencia. Si el Cliente justifica adecuadamente por escrito a SISW el motivo por el que no se le debe considerar responsable de la pérdida, SISW podrá optar por facturar al Cliente tan sólo el importe del dispositivo de protección. Si el Cliente recupera posteriormente el dongle perdido, el Cliente lo devolverá a SISW sin dilación.
- d) Software de base de datos. El Software puede incluir software de base de datos integrado (“Software de Base de Datos”). El uso del Software de Base de Datos está limitado exclusivamente a su uso con el Software. Entre otras actividades, queda prohibido al Cliente:
  - (1) usar el Software de Base de Datos en régimen de uso compartido, oficina de servicios, servicio de suscripción o alquiler;
  - (2) transmitir la titularidad o el uso del Software de Base de Datos a cualquier otra persona;
  - (3) usar directamente el Software de Base de Datos excepto como parte de la solución que usa el Software;

- (4) instalar, usar o ejecutar el Software de Base de Datos en cualquier sistema informático en el que no esté instalado el Software. El Software de Base de Datos sólo podrá ser usado en conjunto con el Software; y
  - (5) distribuir o difundir de otro modo el Software de Base de Datos.
- e) Acuerdos de licencia actuales. El uso del Software puede requerir modificaciones en determinados acuerdos de licencia existentes del Cliente con otros vendedores. Es responsabilidad exclusiva del Cliente cumplir dichos acuerdos. El Cliente será responsable de obtener cualquier software de soporte necesario para usar el Software, incluido cualquier software de sistema operativo, software de base de datos o software de aplicaciones de terceros, y para la interoperabilidad entre el software de soporte y el Software.

## 5. Términos y condiciones de mantenimiento de Software.

- a) Servicios de mantenimiento de Software. Además de los servicios de mantenimiento de Software mencionados en el Acuerdo, los Servicios de Mantenimiento de Software XHQ también incluyen la sustitución de hardware entregado por SISW, por ejemplo un dongle. Los servicios de mantenimiento de Software no incluyen servicios de personalizaciones de Software XHQ.
- b) Nuevos lanzamientos. El Software XHQ consiste en versiones principales y secundarias, paquetes de servicios y lanzamientos. El primer dígito representa el número de la versión principal. El segundo dígito (detrás del punto) representa la versión secundaria. Ambas versiones, principal y secundaria, pueden contener funciones ampliadas, además de correcciones de errores. Un “Lanzamiento” consiste en un número combinado de paquetes de servicios (principalmente correcciones de errores) y está representado por un dígito después de un segundo punto (por ejemplo 8.2.4, donde 8 = versión principal, 2 = versión secundaria y 4 = número de Lanzamiento).
- c) Mantenimiento de versiones anteriores. En relación a Software XHQ, se prestará soporte para la versión lanzada más reciente y las dos versiones secundarias anteriores.
- d) Corrección de Errores. La condición previa para la Corrección de Errores, según se define en el Acuerdo, es que el incumplimiento detectado de la documentación sea reproducible en un entorno neutro del sistema XHQ, es decir, un entorno del sistema XHQ preinstalado con software tercero, según se describe en la Documentación.
- e) Asistencia Telefónica. Además de la Asistencia Telefónica descrita en el Acuerdo, está disponible un Centro de Atención Telefónica 24 horas al día, 5 días a la semana, para informar de errores y realizar registros. La información sobre el horario de soporte de Software XHQ se encuentra en el siguiente enlace:  
[http://www.plm.automation.siemens.com/en\\_us/support/gtac/index.shtml](http://www.plm.automation.siemens.com/en_us/support/gtac/index.shtml).
- f) Cuota inicial y de renovación. La cuota de mantenimiento de Software XHQ se abonará por adelantado en cuotas anuales al inicio de cada año natural. Para el año en el que se adquiere la licencia y se inician los servicios de mantenimiento, la cuota de mantenimiento se prorrateará, de modo que cubra el período desde el inicio de los servicios hasta el 31 de diciembre de dicho año.
- g) Exclusiones. Los siguientes casos no quedan cubiertos o incluidos en los servicios de mantenimiento de Software XHQ:
  - (1) Uso inadecuado. Cualquier problema a consecuencia de un abuso, uso inadecuado, alteración no autorizada o daño del Software o uso del Software divergente de cualquier procedimiento de funcionamiento establecido por SISW en la respectiva Documentación; o
  - (2) Modificaciones no autorizadas. Cualquier problema causado por modificación, alteración o añadido o tentativa de modificación, alteración o añadido en cualquier versión del Software no realizada o autorizada por escrito por SISW; o
  - (3) Software o hardware no aprobado. Cualquier problema a consecuencia de la combinación del Software con hardware, software o equipamiento del Cliente después de la instalación inicial del Software, siempre y cuando dicha combinación no haya sido aprobada en la Documentación o por escrito por SISW; o
  - (4) Accidente. Carga física, eléctrica o electromagnética inusual; negligencia; mal uso; fallo del suministro eléctrico, aire acondicionado o control de humedad; fallo de soportes de rotación; funcionamiento del Software con otros soportes que no cumplen o no son mantenidos de acuerdo con las especificaciones del fabricante; o causas diferentes del uso normal; o
  - (5) Incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones bajo el Acuerdo y este Convenio XHQ.